

## ÍNDICE

### **TÍTULO PRIMERO: ÁMBITO COMPETENCIAL EN PATRIMONIO CULTURAL Y URBANISMO 33**

I.1.- Competencias en patrimonio cultural	33
I.1.1.- Introducción	33
I.1.2.- Competencias municipales y locales	40
I.1.2.1.- Competencias municipales	40
I.1.3.- Conclusiones preliminares	50
I.2.- Competencias en urbanismo y ordenación del territorio	52

### **TÍTULO SEGUNDO: CATEGORÍAS DE BIENES CULTURALES PROTEGIDOS 57**

II.1.- Categorías de bienes protegidos patrimoniales en Cataluña	57
II.1.1.- Patrimonio arquitectónico	60
II.1.1.1.- Bienes Culturales de Interés Nacional (BCIN)	61
II.1.1.1.1.- Concepto de BCIN	61
II.1.1.1.2.- Procedimiento de declaración de un BCIN	64
II.1.1.1.3.- Efectos de la declaración de un Bien Cultural de Interés Nacional	73
II.1.1.1.4.- Plan especial de protección del Conjunto Histórico o un BCIN similar	79
II.1.1.2.- Bienes Culturales de Interés Local (BCIL)	82
II.1.1.3- Los restantes bienes integrantes del patrimonio cultural catalán	
104	
II.1.2.- Patrimonio arqueológico y paleontológico	
II.1.2.1.- Tipologías de actuaciones sobre bienes arqueológicos o paleontológicos1	
II.1.2.2.- Categorías de bienes arqueológicos o paleontológicos5	
II.1.3.- Patrimonio etnológico	
II.1.4.- Otras clases de patrimonio inmueble	
II.1.4.1- Patrimonio natural	
II.1.4.1.1- Espacios de interés natural	
II.1.4.1.2.- Árboles monumentales	
II.1.4.2.- Patrimonio paisajístico	
II.1.5.- Conclusiones preliminares	
II.2.- Categorías de bienes protegidos patrimoniales en el Principado de Asturias	

- II.2.1.- Patrimonio arquitectónico
  - II.2.1.1.- Bienes de Interés Cultural
    - II.2.1.1.1.- Procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural
    - II.2.1.1.2.- Regulación específica de los Bienes de Interés Cultural
  - II.2.1.2.- Bienes del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias
  - II.2.1.3.- Bienes del catálogo urbanístico
- II.2.2.- Patrimonio arqueológico y paleontológico
- II.2.4.- Conclusiones preliminares
- II.3.- Categorías de bienes protegidos patrimoniales en Aragón
  - II.3.1.- Patrimonio arquitectónico
    - II.3.1.1.- Bienes de Interés Cultural
      - II.3.1.1.1.- Procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural
      - II.3.1.1.2.- Regulación específica de los Bienes de Interés Cultural
    - II.3.1.2.- Bienes Catalogados de Aragón
    - II.3.1.3.- Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés
  - II.3.2.- Patrimonio arqueológico y paleontológico
  - II.3.5.- Conclusiones preliminares
- II.4.- Categorías de bienes protegidos patrimoniales en la Comunidad de Madrid
  - II.4.1.- Patrimonio Arquitectónico
    - II.4.1.1.- Bienes de Interés Cultural (BIC)
      - II.4.1.1.1.- Procedimiento de declaración del Bien de Interés Cultural
      - II.4.1.1.2.- Regulación específica de los Bienes de Interés Cultural
    - II.4.1.2.- Bienes de Interés Patrimonial (BIP)
      - II.4.1.2.1.- Procedimiento de declaración del Bien de Interés Patrimonial
      - II.4.1.2.2.- Regulación específica de los Bienes de Interés Patrimonial
      - II.4.1.2.3.- Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico o un BIP similar
    - II.4.1.3.- Bienes del Catálogo Urbanístico
  - II.4.2.- Patrimonio arqueológico y paleontológico
  - II.4.5.- Conclusiones preliminares
- II.5.- Categorías de bienes protegidos patrimoniales en las Islas Baleares
  - II.5.1.- Patrimonio Arquitectónico6
    - II.5.1.1.- Bienes de Interés Cultural (BIC)6
      - II.5.1.1.1.- Procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural

- II.5.1.1.2.- Régimen de protección de los bienes culturales de las Islas Baleares3
- II.5.1.1.3.- Regulación específica de los Bienes de Interés Cultural
- II.5.1.1.4.- Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico o de un BIC similar
- II.5.1.2.- Bienes Catalogados de las Islas Baleares7
  - II.5.1.2.1.- Declaración de Bien Catalogado de las Islas Baleares
  - II.5.1.2.2.- Régimen de protección de los bienes culturales en las Islas Baleares0
  - II.5.1.2.3.- Regulación específica de los Bienes Catalogados
- II.5.2.- Patrimonio Arqueológico y Paleontológico
  - II.5.2.1.- Bien de Interés Cultural
  - II.5.2.2.- Bien catalogado
  - II.5.2.3.- Espacio de interés arqueológico o paleontológico
  - II.5.2.4.- Resto de bienes arqueológicos
- II.5.5.- Conclusiones preliminares

### **TÍTULO TERCERO: CONCEPTO, CONTENIDO Y APROBACIÓN DE LOS CATÁLOGOS URBANÍSTICOS DEL PATRIMONIO**

- III.1.- Catálogos urbanísticos del patrimonio
  - III.1.1.- Introducción
  - III.1.2.- Concepto, naturaleza y finalidad
    - III.1.2.1.- Concepto del catálogo
    - III.1.2.2.- Naturaleza del catálogo
    - III.1.2.3.- Finalidad del catálogo
  - III.1.3.- Potestad en la protección y catalogación de inmuebles
    - III.1.3.1- Introducción al concepto de las potestades administrativas
    - III.1.3.2- La potestad de planeamiento
    - III.1.3.3.- La discrecionalidad en la catalogación urbanística de inmuebles
    - III.1.3.4.- La potestad reglada de catalogación urbanística de bienes inmuebles
    - III.1.3.5.- La potestad reglada y la potestad discrecional técnica en la protección de bienes por la legislación del patrimonio cultural6
    - III.1.3.6.- El estado de conservación del bien a catalogar
  - III.1.4.- Derecho a indemnización por vinculación singular derivada de la catalogación del inmueble
    - III.1.4.1- Introducción

III.1.4.2.- ¿Qué requisitos deben darse para que exista una vinculación singular indemnizable?

III.1.4.3- ¿Qué administración debe indemnizar por la vinculación singular?

III.1.4.4.- ¿Se debe proceder a catalogar si existe una vinculación singular indemnizable?

III.1.4.5.- ¿Cuándo nace el derecho a ser indemnizado por vinculación singular?

III.1.4.6.- ¿Quién tiene la carga de probar que existe la imposibilidad de distribución de beneficios y cargas?

### III.1.5.- Conclusiones preliminares

## III.2.- Catálogos urbanísticos del patrimonio en Cataluña

### III.2.1.- Introducción

### III.2.2.- Fundamento jurídico

III.2.2.1.- Clases de bienes protegibles

III.2.2.2.- Instrumentos de planificación urbanística para catalogar

III.2.2.2.1.- Plan de Ordenación Urbanística Municipal

III.2.2.2.2.- Plan especial urbanístico

III.2.2.2.3.- Otras figuras a tener en cuenta

III.2.2.3.- Descatalogación

### III.2.3.- Procedimiento de aprobación del catálogo

III.2.3.1- Breve referencia a la aprobación del catálogo dentro del POUM

IV.2.3.2.- Breve referencia a la aprobación del catálogo dentro del Plan Especial

III.2.3.3.- Aprobación provisional del plan

III.2.3.4.-Aprobación definitiva del plan

III.2.3.5.-Modificación del catálogo

III.2.3.6.- Suspensión de licencias y planeamiento derivado

III.2.3.2.- Documentación del catálogo

III.2.3.2.1.- Documentación del catálogo en el POUM

III.2.3.2.2.- Documentación en el Plan Especial de Protección

### III.2.4.- Contenido del catálogo

III.2.4.1.- Grado de protección

III.2.5.- Efectos jurídicos de su aprobación

III.2.6.- Interrelación con la legislación del patrimonio cultural y natural

III.2.6.1.- Interrelación con la legislación del patrimonio cultural

III.2.6.1.2.- Articulación y reglas de interpretación entre la legislación sectorial del patrimonio cultural y la urbanística

III.2.6.1.3.- Interrelación entre regulación urbanística del subsuelo y el patrimonio arqueológico

III.2.6.1.4.- La LPCC como posible condicionante del Suelo No Urbanizable como de protección especial

III.2.6.1.5.- Incorporación de figuras de protección de la LPCC en el catálogo urbanístico

III.2.6.1.6.- La vinculación de la LPCC sobre el planeamiento urbanístico

III.2.6.1.7.- Adaptación del planeamiento a la declaración de BIC o BCIN

III.2.6.1.8.- El régimen de protección de un BCIL en el catálogo del patrimonio urbanístico

III.2.6.1.9.- Régimen especial de los municipios histórico-artísticos

III.2.6.1.10.- Figura del arqueólogo municipal

III.2.6.2.- Interrelación con la legislación del patrimonio natural

III.2.6.3.- Interrelación con otro instrumento urbanístico: el catálogo de masías en suelo no urbanizable

III.2.7.- Conclusiones preliminares

III.3.- Catálogos urbanísticos del patrimonio en el Principado de Asturias4

III.3.1.- Introducción

III.3.2.- Fundamento jurídico

III.3.3.- Procedimiento de aprobación

III.3.4.- Contenido

III.3.5.- Efectos jurídicos de su aprobación

III.3.6.- Interrelación con la legislación del patrimonio cultural3

III.3.8.- Conclusiones preliminares

III.4.- Catálogos urbanísticos del patrimonio en Aragón9

III.4.1.- Introducción

III.4.2.- Fundamento jurídico

III.4.3.- Procedimiento de aprobación

III.4.4.- Contenido

III.4.5.- Efectos jurídicos de su aprobación

III.4.6.- Interrelación con la legislación del patrimonio cultural

III.4.8.- Conclusiones preliminares

III.5.- Catálogos urbanísticos del patrimonio en la Comunidad de Madrid

III.5.1.- Introducción

III.5.2.- Fundamento jurídico

- III.5.3.- Procedimiento de aprobación85
- III.5.4.- Contenido
- III.5.5.- Efectos jurídicos de su aprobación
- III.5.6.- Interrelación con la legislación del patrimonio cultural
- III.5.8.- Conclusiones preliminares
- III.6.- Catálogos urbanísticos del patrimonio en las Islas Baleares
  - III.6.1.- Introducción
  - III.6.2.- Fundamento jurídico
  - III.6.3.- Procedimiento de aprobación
  - III.6.4.- Contenido
  - III.6.5.- Efectos jurídicos de su aprobación
  - III.6.6.- Interrelación con la legislación del patrimonio cultural6
  - III.6.8.- Conclusiones preliminares

## **TÍTULO CUARTO: CONSECUENCIAS DE LA CATALOGACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

- IV.1- Otorgamiento de licencias urbanísticas de inmuebles catalogados
  - IV.1.1.- Concepto y fundamento jurídico
    - IV.1.1.1.- Introducción
    - IV.1.1.2.- Deber de obtención de licencia urbanística en los bienes catalogados
  - IV.1.2.- Procedimiento
  - IV.1.3.- Efectos de su otorgamiento
    - IV.1.3.1.- Otorgamiento de licencia
    - IV.1.3.2.- Silencio administrativo de las licencias urbanísticas
    - IV.1.3.3.- Caso de la revocación implícita de la licencia
    - IV.1.3.4.- Licencia de obras en BCIN y BCIL
  - IV.1.4.- Comparativa con otras Comunidades Autónomas
    - IV.1.4.1.- Principado de Asturias
    - IV.1.4.2.- Aragón
    - IV.1.4.3.- Comunidad de Madrid
    - IV.1.4.4.- Islas Baleares
  - IV.1.5.- Conclusiones preliminares
- IV.2.- Deber de conservación y órdenes de ejecución de inmuebles catalogados
  - IV.2.1.- Concepto y fundamento jurídico
    - IV.2.1.1.- Deber de conservación y órdenes de ejecución respecto de BCIN y BCIL

- IV.2.2.- Procedimiento
- IV.2.3.- Efectos de su declaración
- IV.2.4.- Comparativa con otras Comunidades Autónomas
  - IV.2.4.1.- Principado de Asturias
  - IV.2.4.2.- Aragón
  - IV.2.4.3.- Comunidad de Madrid
  - IV.2.4.4.- Islas Baleares
- IV.2.5.- Conclusiones preliminares
- IV.3.- Declaración de ruina de inmuebles catalogados
  - IV.3.1.- Concepto
  - IV.3.2.- Características
  - IV.3.3.- Clasificación
  - IV.3.4.- Requisitos
  - IV.3.5.- Procedimiento
  - IV.3.6.- Efectos6
  - IV.3.7.- Comparativa con otras Comunidades Autónomas
    - IV.3.7.1.- Principado de Asturias
    - IV.3.7.2.- Aragón
    - IV.3.7.3.- Comunidad de Madrid
    - IV.3.7.4.- Islas Baleares
  - IV.3.8.- Conclusiones preliminares
- IV.1.- Potestad sancionadora local en el ámbito del patrimonio cultural
  - IV.1.1.- Concepto y fundamento legal
  - IV.1.2.- Clases de infracciones
  - IV.1.3- Clases de sanciones
  - IV.1.4- Procedimiento sancionador
  - IV.1.5.- Comparativa con otras Comunidades Autónomas
    - IV.1.5.1.- Principado de Asturias
    - IV.1.5.2.- Aragón
    - IV.1.5.3.- Comunidad de Madrid
    - IV.1.5.4.- Islas Baleares
  - IV.1.7.- Conclusiones preliminares
- IV.2.- Potestad sancionadora sobre inmuebles catalogados
  - IV.2.1.- Concepto y fundamento jurídico

- IV.2.1.1.- La función inspectora urbanística
- IV.2.1.2.- Acción pública urbanística
- IV.2.1.3.- Procedimiento de restauración
- IV.2.1.4.- Procedimiento de resarcimiento patrimonial de la Administración
- IV.2.2.- Clases de infracciones
- IV.2.3.- Clases de sanciones
- IV.2.4.- Procedimiento sancionador
- IV.2.5.- Comparativa con otras Comunidades Autónomas
  - IV.2.5.1- Principado de Asturias
  - IV.2.5.2- Aragón
  - IV.2.5.3.- Comunidad de Madrid
  - IV.2.5.4.- Islas Baleares
- IV.2.6.- Conclusiones preliminares